RESOLUCIÓN No. 27-00131 DE 2026

Por la cual se modifica el supervisor para convocatoria publica

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

LA DIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CHOCÓ CON FUNCIONES DE SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE RECURSOS NATURALES INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD(E)

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Resolución Nro. 1-00584 del 16 de febrero de 2026, por medio de la cual se modifica la Resolución 2862 de 2025 "*por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones*", el Director General del Sena realiza delegación de funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, a los Directores Regionales, Subdirectores de Centro y a las Regionales en las que el Director Regional cumple funciones de Subdirector de Centro y,

CONSIDERANDO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA a través del Manual de Contratación Administrativa Código GCCON-M-001 de fecha 26-09-2025 Versión: 07, en el Capítulo I – Generalidades del proceso Contractual - numeral 1.5. establece el Comité Evaluador y las funciones del mismo, en aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual reza "*Los Comités evaluadores son designados por el ordenador del gasto para los procesos de selección a través de las modalidades de Licitación Pública, de selección abreviada y el concurso de méritos y estarán conformados por servidores públicos de la entidad y/o particulares contratados para el efecto. (….).*".

El precitado Manual establece como funciones del Comité evaluador, las siguientes: "*1. Evaluar las propuestas en sus aspectos: jurídico, financiero, económico y técnico. 2. Responder las observaciones y subsanaciones realizadas por los proponentes, a la evaluación de las ofertas. 3. Recomendar por escrito al Ordenador del gasto, en el consolidado del informe definitivo o en audiencia de adjudicación para el caso de licitaciones públicas, la oferta más favorable para el SENA, según las condiciones del Estudio Previo, Invitación pública o Pliego de Condiciones Definitivos, Adendas y demás documentos del proceso.*".

De igual forma dispone que, la verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el Ordenador del gasto o por un Comité plural, en caso de requerirse.

Que dicho Comité, recomendará al ordenador del gasto la decisión a adoptar, previo el análisis y evaluación de los requisitos jurídicos, financiero, económico y técnicos de las propuestas que se presenten para el proceso así como la respuesta a las observaciones y subsanaciones realizadas por los proponente, aplicando para ello, los principios de la contratación estatal, en especial, el de selección objetiva, de acuerdo con lo establecido en la invitación pública, la Ley 80 de 1993 y demás normatividad complementaria, elaborando además con celeridad los informes correspondientes.

En el evento en el cual el Ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el Comité evaluador deberá justificar su decisión en los términos establecidos en el presente Manual.

Los miembros del Comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución Política y la ley.

RESOLUCIÓN No. 27-00131 DE 2026

Por la cual se modifica el supervisor para convocatoria publica

Conforme al artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el carácter asesor del Comité o de sus integrantes no los exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Por su parte el manual de Contratación Código GCCON-M-001 de 2025 en el numeral 1.6 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, establece que, "*la actividad de supervisión e interventoría se realizará con atención a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría publicado por la entidad en la plataforma CompromISO*"; y el Manual de Supervisión e Interventoría numeral 1.2 DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR asevera que "*podrá ser designado como supervisor de contratos o convenios cualquier servidor público del SENA del nivel asistencial, técnico, profesional, asesor, directivo, instructor o los trabajadores oficiales de la entidad*".

Con base en la Resolución Nro. 27-00069 del 08 de abril de 2026 se designa a la funcionaria **CÁNDIDA ASPRILLA JARAMILLO**, en calidad de supervisor(a) para las siguientes convocatorias públicas:

ITEM	OBJETO	MODALIDAD CONTRACTUAL	EVALUADOR	SUPERVISOR
1	Contratar la compra de elementos de protección para los aprendices de los programas Regular, FIC, Placa Huella, CampeSena y Full Popular del CRNIB	Mínima Cuantía	Evaluador JURIDICO: Natalia Andrea Plaza Ramirez Evaluador FINANCIERO: Pascual Antonio Perez Cossio Evaluador TECNICO: Caterine Edith Lobo Pérez	Supervisor: Cándida Asprilla Apoyo: Caterine Edith Lobo Pérez"

Mediante correo de fecha 04 de junio de 2026, la precitada supervisor(a) solicita a la Directora Regional con funciones de Subdirectora de Centro (E) reasignación de la supervisión, indicando lo siguiente:

"*(…), Solicito respetuosamente, se me informe cuál es el trámite o procedimiento que debe seguirse, en el marco de las funciones asignadas como supervisora del mencionado contrato.*

Lo anterior, teniendo en cuenta que actualmente me encuentro con incapacidad médica por un término de quince (15) días, comprendidos entre el 3 y el 17 de junio de 2026. Dicha incapacidad fue radicada ante la entidad el día 4 de junio de 2026, fecha en la cual fue expedida como resultado de una cita médica realizada el día de ayer a las 5:00 p. m.

Así mismo, es importante mencionar que, una vez finalice el periodo de incapacidad, deberé continuar con un tratamiento de hospitalización día durante diez (10) días adicionales, situación que podría afectar temporalmente el ejercicio normal de las funciones como supervisora.

Durante el periodo de incapacidad, me encuentro imposibilitada para ejercer actividades laborales y administrativas, incluidas aquellas relacionadas con la supervisión contractual.

En consideración de lo anterior, y teniendo en cuenta que:

- *Las actividades inherentes a la supervisión contractual no pueden ser ejercidas durante el periodo de incapacidad médica.*
- *Las actuaciones administrativas correspondientes deben realizarse antes del inicio o con posterioridad a la finalización de dicho periodo.*

Agradezco se me informe, cuál es el procedimiento que debe adoptarse en este caso, particularmente en lo relacionado con la continuidad de la supervisión contractual, la revisión

y validación de los soportes correspondientes, así como el trámite oportuno del pago al contratista, garantizando el cumplimiento de las disposiciones normativas y administrativas aplicables.. (…).

De acuerdo a las circunstancias enunciadas por la funcionaria **CÁNDIDA ASPRILLA JARAMILLO** la Directora Regional con funciones de Subdirectora de Centro (E) manifiesta:

"*En atención a su comunicación relacionada con el ejercicio de la supervisión del Contrato No. CO1.PCCNTR.9531445 de 2026, y considerando la incapacidad médica debidamente radicada ante la entidad, así como la imposibilidad de ejercer funciones laborales y administrativas durante dicho período, se informa que, con el fin de garantizar la continuidad del proceso contractual y el adecuado desarrollo de las actividades de supervisión, esta función será reasignada temporalmente a la instructora Martha Hurtado.*

Lo anterior permitirá adelantar oportunamente las actividades inherentes a la supervisión contractual, incluyendo la revisión y validación de soportes, el seguimiento a la ejecución contractual y los trámites requeridos para el pago del contratista, conforme a la normatividad y procedimientos institucionales vigentes.

Agradecemos la información suministrada y le deseamos una pronta y satisfactoria recuperación."

En este caso se procede a la reasignación de la supervision, para lo cual la funcionaria rendirá informe de la ejecución contractual al supervisor designado tal como lo estable el numeral 6.2. INFORMES inciso c) de que trata el Manual de Supervisión e Interventoría GCCON-M-002 V07 de la Entidad, que reza: "c) *En el evento en que cambie el supervisor, el saliente presenta informe por escrito en el que dé cuenta del estado del contrato o convenio supervisado a quien recibe la designación una vez sea notificada*".

ITEM	OBJETO	MODALIDAD CONTRACTUAL	EVALUADOR	SUPERVISOR
1	Contratar la compra de elementos de protección para los aprendices de los programas Regular, FIC, Placa Huella, CampeSena y Full Popular del CRNIB	Mínima Cuantía	Evaluador JURIDICO: Natalia Andrea Plaza Ramirez Evaluador FINANCIERO: Pascual Antonio Perez Cossio Evaluador TECNICO: Caterine Edith Lobo Pérez	Supervisor: Martha Irene Hurtado Garrido Apoyo: Caterine Edith Lobo Pérez"

Que, en mérito de lo anterior, la Directora Regional con funcione de Subdirectora de Centro, (E)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar los Supervisores designado en la Resolución Nro. 27-00069 del 08 de abril de 2026 en los siguientes términos:

ARTÍCULO SEGUNDO. Los procesos contractuales aquí relacionados, una vez culmine las vacaciones colectivas serán reasumidos por los supervisores inicialmente designado, previa confirmación de la Directora (E).

ARTÍCULO TERCERO. Las demás cláusulas de las Resoluciones Nro. 27-00069 del 08 de abril de 2026, permanecerán indemnes.

RESOLUCIÓN No. 27-00131 DE 2026

Por la cual se modifica el supervisor para convocatoria publica

ARTÍCULO CUARTO. presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Quibdó, a los 05/06/2026

Firmado digitalmente por Carmen Strella Artboleda Velásquez

CARMEN STRELLA ARBOLEDA VELÁSQUEZ
Directora Regional con funciones de Subdirectora del CRNIB (E)

Elaboró: Ruby Zapata - Abogada Líder Contratación y Convenios – CRNIB
Revisó: Luz Esperanza García Moreno- abogada del Despacho Sena Chocó CRNIB
VoBo: Paola Andrea Aranda Santiago, Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Outlook

RE: Iniciar ejecución convocatorias Públicas 2026

Desde Ruby Stella Zapata Palacio <rzapatap@sena.edu.co>
Fecha Mar 9/06/2026 7:53 AM
Para Candida Asprilla Jaramillo <casprillaj@sena.edu.co>; Martha Irene Hurtado Garrido <mihurtado@sena.edu.co>
CC Paola Andrea Aranda Santiago <paarandas@sena.edu.co>

1 archivo adjunto (799 KB)
13 - GJ-F-026_Formato Resolucion COMITE EVALUADOR - (131 del 05-Junio-2026) Modif Res 069.pdf;

Buen día:

Conforme al correo huella, se remite el acto administrativo adjunto, por el cual se modifica el supervisor designado mediante Resolución **Nro. 27-00069 DE 2026** y se notifica la **Resolución Nro. 27-00131 DE 2026**:

Para el proceso de supervisión se debe tener en cuenta los estudios y documentos previos publicados en Secop II, así como los Manuales de Contratación y Supervisión de la Entidad que se encuentran en la plataforma COMPROMISO.

Con fundamento en el artículo 67 del Código de Procedimiento Contencioso Administrativo – CPCA - que refiriéndose a la notificación personal de actos administrativos de carácter particular señala en su numeral 1: "*Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera*"; teniendo en cuenta que tanto funcionarios como contratistas cuentan con el correo institucional asignado para las labores propias de la Entidad, las notificaciones para las designaciones de los procesos contractuales se realizarán a través del correo electrónico institucional, en caso contrario, solicito amablemente nos informen dentro del plazo de 02 días hábiles las razones para no ser notificados de los actos administrativos de carácter particular a través del correo institucional.

Se adjunta Resolución de Designación.

Muchas Gracias!!

De: Carmen Strella Arboleda Velásquez <csarboledav@sena.edu.co>
Enviado: jueves, 4 de junio de 2026 3:16 p. m.
Para: Candida Asprilla Jaramillo <casprillaj@sena.edu.co>; Ruby Stella Zapata Palacio <rzapatap@sena.edu.co>; Lina Teresa Vargas Quejada <lvargas@sena.edu.co>
Cc: Paola Andrea Aranda Santiago <paarandas@sena.edu.co>; Natalia Andrea Plaza Ramirez <naplaza@sena.edu.co>
Asunto: RE: Iniciar ejecución convocatorias Públicas 2026

Apreciada Instructora Cándida

Cordial saludo y afectuoso saludo para usted y los suyos.

En atención a su comunicación relacionada con el ejercicio de la supervisión del Contrato No. CO1.PCCNTR.9531445 de 2026, y considerando la incapacidad médica debidamente radicada ante la entidad, así como la imposibilidad de ejercer funciones laborales y administrativas durante dicho período, se informa que, con el fin de garantizar la continuidad del proceso contractual y el adecuado desarrollo de las actividades de supervisión, esta función será reasignada temporalmente a la instructora ***Martha Hurtado****.*

Lo anterior permitirá adelantar oportunamente las actividades inherentes a la supervisión contractual, incluyendo la revisión y validación de soportes, el seguimiento a la ejecución contractual y los trámites requeridos para el pago del contratista, conforme a la normatividad y procedimientos institucionales vigentes.

Agradecemos la información suministrada y le deseamos una pronta y satisfactoria recuperación.

Cordialmente,

Nota*: Este mensaje respeta la Ley de Desconexión Laboral. Si lo lees fuera de horario, puedes responder cuando inicie tu jornada laboral.*

SENA Regional Chocó: ***Amor y Confianza*** *que forma, talento que* ***Transforma****.*
(21/07/2025)

De: Candida Asprilla Jaramillo <casprillaj@sena.edu.co>
Enviado: jueves, 4 de junio de 2026 2:05 p. m.
Para: Ruby Stella Zapata Palacio <rzapatap@sena.edu.co>; Carmen Strella Arboleda Velásquez <csarboledav@sena.edu.co>; Lina Teresa Vargas Quejada <lvargas@sena.edu.co>
Cc: Paola Andrea Aranda Santiago <paarandas@sena.edu.co>; Natalia Andrea Plaza Ramirez <naplaza@sena.edu.co>
Asunto: RE: Iniciar ejecución convocatorias Públicas 2026

Asunto: Asunto: Solicitud de orientación sobre el trámite a seguir respecto del ejercicio de la supervisión contractual durante incapacidad médica.

Cordial saludo:

Respetada directora (E), Carmen Strella, y Abogada Ruby Stella; deseando bienestar para ustedes y sus familias.

De manera respetuosa, me permito dirigirme a ustedes, en atención al correo que antecede, mediante el cual se me informa que he sido designada como supervisora de calidad del Contrato No. CO1.PCCNTR.9531445 de 2026 y que debo dar inicio a su ejecución.

En ese sentido, y con el propósito de evitar posibles retrasos en el desarrollo del proceso contractual, solicito respetuosamente, se me informe cuál es el trámite o procedimiento que debe seguirse, en el marco de las funciones asignadas como supervisora del mencionado contrato.

Lo anterior, teniendo en cuenta que actualmente me encuentro con incapacidad médica por un término de quince (15) días, comprendidos entre el 3 y el 17 de junio de 2026. Dicha incapacidad fue radicada ante la entidad el día 4 de junio de 2026, fecha en la cual fue expedida como resultado de una cita médica realizada el día de ayer a las 5:00 p. m.

Así mismo, es importante mencionar que, una vez finalice el periodo de incapacidad, deberé continuar con un tratamiento de hospitalización día durante diez (10) días adicionales, situación que podría afectar temporalmente el ejercicio normal de las funciones como supervisora.

Durante el periodo de incapacidad, me encuentro imposibilitada para ejercer actividades laborales y administrativas, incluidas aquellas relacionadas con la supervisión contractual.

En consideración de lo anterior, y teniendo en cuenta que:

- Las actividades inherentes a la supervisión contractual no pueden ser ejercidas durante el periodo de incapacidad médica.
- Las actuaciones administrativas correspondientes deben realizarse antes del inicio o con posterioridad a la finalización de dicho periodo.

Agradezco se me informe, cuál es el procedimiento que debe adoptarse en este caso, particularmente en lo relacionado con la continuidad de la supervisión contractual, la revisión y validación de los soportes correspondientes, así como el trámite oportuno del pago al contratista, garantizando el cumplimiento de las disposiciones normativas y administrativas aplicables.

Quedo atenta a las orientaciones e instrucciones que se estimen pertinentes para proceder conforme a la normativa vigente.

Cordialmente,

CANDIDA ASPRILLA JARAMILLO
Instructora G-20
Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad
Regional Chocó
casprillaj@sena.edu.co
PBX:+(57) 604 6723800 Ext:44401
Carrera 1 No. 28-71/Quibdó - Chocó

@SENAcomunica www.sena.edu.co

De: Ruby Stella Zapata Palacio <rzapatap@sena.edu.co>
Enviado: miércoles, 3 de junio de 2026 7:48 a. m.
Para: Lina Teresa Vargas Quejada <lvargas@sena.edu.co>
Cc: Paola Andrea Aranda Santiago <paarandas@sena.edu.co>; Candida Asprilla Jaramillo <casprillaj@sena.edu.co>
Asunto: RE: Iniciar ejecución convocatorias Públicas 2026

Buen día Lina

Favor expedir el certificado Blackbox para el contrato CO1.PCCNTR.9531445 de 2026, y publicar en Secop II una vez la supervisora indique se le dio ejecución al contrato, porque se habilita el numeral 7*

Quedamos atentos

Gracias!!!

De: Ruby Stella Zapata Palacio <rzapatap@sena.edu.co>
Enviado: martes, 2 de junio de 2026 3:44 p. m.
Para: Candida Asprilla Jaramillo <casprillaj@sena.edu.co>; Caterine Edith Lobo Pérez <celobo@sena.edu.co>
Cc: Carmen Strella Arboleda Velásquez <csarboledav@sena.edu.co>; Luz Esperanza Garcia Moreno <legarciam@sena.edu.co>; Paola Andrea Aranda Santiago <paarandas@sena.edu.co>; Yilse Aleida Ruiz Carrillo <yaruiz@sena.edu.co>; Christian Rivas del Toro <crivas@sena.edu.co>; Elsa Ines Romaña Romaña <eiromana@sena.edu.co>; Lina Teresa Vargas Quejada <lvargas@sena.edu.co>
Asunto: Iniciar ejecución convocatorias Públicas 2026

Buenas tardes Supervisor(a):

Me permito informar que se encuentran aprobadas las garantías a los contratos de las convocatorias públicas que se describen a continuación:

NUMERO DEL PROCESO	OBJETO
SAMC-CHC-CRNIB-0001-2026	Contratar la compra de elementos de protección para los aprendices de los programas Regular, FIC y Placas Huella del

Por lo anterior, favor:

- Proceder con la proyección del Acta de inicio que se encuentra en la plataforma COMPROMISO SENA, favor leer los amparos de las garantías para saber el inicio de la ejecución. **Iniciar ejecución de manera inmediata teniendo en cuenta las fechas de los estudios y documentos previos así como las fechas de cobertura de las pólizas que se encuentran en el numeral 2° CONDICIONES, lo anterior con el fin de registrar las fechas de inicio y terminación en el aplicativo BLACKBOX del cual se rinde información a la Contraloría, semanalmente**.
- Favor informar cuando se INICIE la ejecución en Secop II para cargar el certificado BlackBox solicitado por Control Interno y el R.P.
- Para iniciar ejecución, favor comunicarse con el contratista y confirmar las fechas de inicio y terminación del contrato. De igual forma mediante correo comunicarse con el responsable del bien y/o servicio de la Entidad, e informar del plazo de ejecución y las condiciones de entrega.
- Concertar con el contratista un *cronograma de entregas como* instrumento de control de la ejecución, el cual debe estructurarse con la antelación y previsión necesarias para identificar cualquier presunto incumplimiento del contrato, y reportarse formalmente, dentro del plazo de ejecución vigente, con el fin de activar de manera oportuna los mecanismos administrativos y legales a los que haya lugar.
- Recordar el inicio de la ejecución debe ser posterior a la publicación del Registro Presupuestal y a la aprobación de las garantías
- Leer los documentos del proceso que se encuentran en la convocatoria (Estudios previos, análisis del sector, etc)
- Activar el botón del Secop II para dar inicio a la ejecución contractual,
- Publicar el Acta de inicio por el numeral 7º de la plataforma transaccional (Las fechas del Acta de inicio deben coincidir con las del Secop II y tener en cuenta el plazo de las garantías)
- Recuerden que los bienes se deben entregar dentro del plazo de ejecución del contrato, so pena de iniciar posible incumplimiento del contrato, para lo cual se informara al Director Regional antes de vencer el plazo de ejecución
- Dar aplicación al Manual de contratación y supervisión de la entidad.
- Suscribir la matriz enviada por la Arquitecta Regional para los procesos de adecuaciones y/o mantenimientos.
- Verificar el cumplimiento de los criterios CONTRACTUALES que establece la Entidad en materia Ambiental y de SST, que se encuentran en los estudios previos, para lo cual apoyarse con los profesionales de esas áreas.
- Vencido el plazo de ejecución recordar que se cuenta con 04 meses para liquidar el contrato o convenio.
- Los bienes se deben entregar al Almacén y realizarse los pagos antes de vencer el plazo del contrato.

Quedamos atentos

Muchas Gracia!!

Ruby Stella Zapata Palacio
Centro De Recursos Naturales Industria Y Biodiversidad - Contratista
rzapatap@sena.edu.co
3217250969
Carrera 1 No. 28-71

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.

Candida Asprilla Jaramillo
Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad - Instructor G20
casprillaj@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:44630
Carrera 1 No. 28-71

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.

Carmen Strella Arboleda Velásquez
Regional Chocó - Director Regional C G04
csarboledav@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:44520
Carrera 1 No. 28-71

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.